

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela No. 2021-00414

Incidentante: Iván Jiménez Olano.

Incidentado(s): Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la reclamante, y sin perjuicio de que se entienda este pronunciamiento como un incidente de desacato, por cuanto el fallo de tutela proferido el 4 de mayo de 2022, resultó improcedente a las pretensiones del accionante, el Despacho

RESUELVE:

1.- OFICIAR a **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído informe a esta sede judicial si se notificó en debida forma a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección, de la Resolución No RDP 009991 del 22 de abril de 2022.

2.- OFICIAR a la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído informe y aporte el pronunciamiento de fondo emitido al señor Iván Jiménez Olano frente a la devolución de los saldos pendientes por concepto de aportes a pensión, realizando el trámite administrativo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ